



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 511-R-2026
Piura, 07 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000140-6904-26-2 que contiene el Informe N° 1222-2026-UP/OPYPTO-UNP del 06 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicitan la emisión de acto resolutivo para la formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático, durante el mes de junio del 2026. Asimismo, el Oficio N° 3220-R-UNP-2026, el Informe N° 795-2026-OCAJ-UNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-CU-2025 del 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, correspondiente al año fiscal 2026, por el monto total de Doscientos dieciocho millones ciento noventa y ocho mil seiscientos trece con 00/100 soles (S/ 218 198 613.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)";

Que, asimismo el numeral 47.2 establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...)";

Que, los Artículo 23° y 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, norman entre otros, los lineamientos y procedimientos para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático al interior de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, que aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026", entre otros, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, realizadas en el mes de junio de 2026, deben ser formalizadas hasta el día 10 de julio del 2026;

Que, con Informe N° 1222-2026-UP/OPYPTO-UNP del 06 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, dirigido al Despacho Rectoral solicitan aprobar el documento resolutivo para la Formalización de Modificaciones Presupuestarias realizadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de junio de 2026, el cual es derivado a Secretaría General para las acciones que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 3220-R-UNP-2026 del 06 de julio del 2026, el Despacho Rectoral autoriza emitir el documento resolutivo que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la regularización de notas de modificación presupuestal del mes de junio del 2026;

Que, a través del Informe N° 795-2026-OCAJ-UNP del 07 de julio del 2026, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando lo siguiente: "RECOMENDACIÓN: a) Se debe





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 511-R-2026
Piura, 07 de julio del 2026

declarar PROCEDENTE la Autorización de Regularización de notas de Modificación Presupuestal, que permita realizar en el aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, la regularización de notas de modificación presupuestal ejecutadas en el mes de junio de 2026, autorización que debe ser remitida, como máximo, hasta el día 08 de julio 2026, para que posteriormente sea ingresada al aplicativo, generar los reportes de anexos y tramitar las firmas para el envío de la resolución a los entes correspondientes como lo son CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONGRESO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, conforme a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1226-2026-UP/OPYPTO-UNP. b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente.”;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1226-2026-UP/OPYPTO-UNP, y el sustento legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 795-2026-OCAJ-UNP, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias del mes de junio de 2026 en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 32513, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01; precisándose que el presente acto se emite sobre la base del estricto sustento técnico-legal de las citadas áreas, quienes como órganos competentes son exclusivamente responsables de la veracidad, consistencia, cuantificación y legalidad de las modificaciones presupuestarias, así como de su correcta inserción en los aplicativos informáticos correspondientes; por lo que la suscripción de esta resolución por parte de la Autoridad Universitaria se realiza en amparo de los principios de presunción de veracidad y buena fe administrativa, delimitándose su actuación a la expedición del acto formal en mérito a los informes y competencias de dichos órganos especializados;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura y en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalización de Modificaciones Presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, realizadas durante el mes de junio de 2026, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 durante el mes de junio de 2026, las cuales cuentan con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, al Despacho Rectoral, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura conforme a los plazos establecidos por la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Encargar, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO-4 (DGPP-MEF, CGR, CPCG), OCAJ, UC, OCI, ARCHIVO
10copias/VAGV/kvnf



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (a)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)

RESOLUCIÓN: 511-R-2026

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
					CRÉDITOS	ANL
		CG	TT	GG		
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,106,334	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	22,184	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS						
5005856 SELECCION DOCENTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA						
5005859 CAPACITACION DOCENTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS						
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,640	
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					1,136,158	
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,136,158	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	0	
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	22,000	

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)

RESOLUCIÓN: 511-R-2026

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACION	
		CG	TT	GG	AN	CRÉDITOS	AN
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS							
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		5	2	1		96,000	
		5	2	3		40,000	
		5	2	5		1,973,400	
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE							
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		5	2	3		0	
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3		7,000	
ACCIONES CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5	2	3		15,000	
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		5	2	3		0	
		6	2	6		460,200	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	3		279,565	
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5	2	5		4,774,440	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
5000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST GRADO		5	2	3		0	
		6	2	6		0	
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		5	2	1		0	
		5	2	3		0	
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						7,667,605	
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						7,667,605	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO							
2311565 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		6	2	6		0	
2618478 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELAS PROFESIONALES DE ESTADISTICA, BIOLOGIA, MATEMATICA, FISICA E INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA		6	2	6		404,900	

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO**